

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
	Fecha: 21/01/2022		
	Página 1 de 10		

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
PROCESO: CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS	
ELABORÓ: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	APROBÓ: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

PARA REALIZAR EL OBJETO CONTRACTUAL: ***“REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.”***

HATO COROZAL, CASANARE
2022

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022
			Página 2 de 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REALIZAR EL OBJETO CONTRACTUAL: “REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.”

El Municipio de Hato Corozal cuenta con un esquema de ordenamiento territorial – EOT formulado en el año 2000 y adoptado mediante Acuerdo No. 17 de fecha de 30 de junio de 2000, el cual fue concertado con Corporinoquia mediante la resolución 421 del 29 de junio de 2000 “*por la cual se aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Hato Corozal, Casanare*”. Al pasar el tiempo establecido para su actualización surgió la consultoría MHC-CMA-005 del 12 de febrero de 2015, la cual se radicó ante esta autoridad con No. 2016-14319, generándose el concepto técnico No. 300.10.1.17.2222 del 05 de Diciembre de 2017. Al no contar con la debida concertación, se hace necesario REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

La aplicación de este documento es estricta y obligatoria para todas las personas naturales y/o jurídicas que presenten ofertas públicas o contraten la implementación de las actividades descritas en el Documento de Estudio Previo, desde el momento en que se presenta propuesta hasta la respectiva liquidación del proceso.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo:

Realizar la revisión general del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Hato Corozal, Casanare según el Decreto 1232 de 2020 y a su vez incorporar la gestión del riesgo y cambio climático.

Objetivos específicos:

- Construir el documento diagnóstico del estado actual del Municipio con el fin de que este permita formular adecuadamente la planeación de Hato Corozal.
- Estructurar el documento técnico de formulación regulados por la Ley 388 de 1997, modificada por la Ley 507 de 1999 y la Ley 902 de 2004, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituya.
- Formular la implementación del EOT para el Municipio de Hato Corozal donde se evidencie las metas a corto, mediano y largo plazo, así como el desarrollo de los instrumentos de gestión y financiación.
- Garantizar el documento de seguimiento y evaluación con el fin de medir y garantizar el estado del avance de los programas y proyectos establecidos en la implementación.
- Incorporar en cada uno de las etapas (diagnostico, formulación, implementación y seguimiento) la gestión del riesgo y cambio climático.
- Generar la cartografía correspondiente en cada una de las etapas.
- Generar la memoria justificativa y documento resumen del EOT Municipal.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
			Fecha: 21/01/2022
			Página 3 de 10

- Apoyar en la elaboración del proyecto de Acuerdo.
- Realizar el acompañamiento en el proceso de concertación del EOT ante CORPORINOQUIA, aprobación y adopción por el concejo Municipal. A su vez, garantizar la idoneidad para responder a cualquier requerimiento.
- Garantizar la construcción participativa de los diferentes actores en cada una de las etapas de la Revisión general del EOT Municipal.

Alcance:

Generar un instrumento de planificación que permita ordenar el territorio del Municipio de Hato Corozal, Casanare. Para ello el municipio dispondrá de información secundaria para lograr el objetivo planteado, y así lograr una concertación con los diferentes actores, garantizando un Esquema de Ordenamiento Territorial proyectado a 12 años.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista debe garantizar la calidad en el desarrollo de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del presente proceso. Igualmente deberá definir de manera primordial el manejo técnico ambiental y seguridad industrial mínima y básica para la ejecución de las actividades.

Estas especificaciones son complementarias con los documentos del pliego de condiciones.

Todos los materiales y equipos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio previo, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de desarrollo de las actividades.

La obligación del contratista es suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la ALCALDIA DE HATO COROZAL, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y demás que se requieran.

Para el cumplimiento del objeto contractual es importante tener presente el concepto técnico No. 300.10.1.17.2222 del 05 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 300.36.21.0297 del 05 de abril 2021 *“por la cual se actualiza las determinantes ambientales y se deroga la Resolución No. 300.41.17.2193 del 26 de diciembre de 2017”*. A su vez toda la normativa legal vigente concerniente a la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial; decreto 1807 de 2014 “Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones” la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1232 de 2020 “Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial”, y/o demás normas que adicione o sustituya en el ordenamiento.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
		Fecha: 21/01/2022	Página 4 de 10

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE 1. DOCUMENTO TÉCNICO DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Este diagnóstico debe permitir conocer el estado actual del territorio, de esta manera se proyecta la planificación del territorio. Para ello es importante la revisión del EOT adoptado a través del Acuerdo 017 de junio 30 del 2000. Teniendo presente la normatividad vigente en materia de ordenamiento territorial, decreto 1232 de 2020 y las determinantes ambientales emitidas por la Autoridad Ambiental, Resolución No. 300.36.21-0297 del 05 de abril de 2021 *“Por la cual se actualizan las determinantes ambientales y se deroga la Resolución N°300.41.17.2193 del 26 de diciembre de 2017”*. Es importante que el consultor realice:

- Análisis integral de la información recopilada a través del expediente.
- Coordinar mesas de construcción participativa con los diferentes actores, generando soporte fotográfico.
- Soporte cartográfico de las diferentes dimensiones.

Actividades:

1. Revisar el archivo técnico e histórico con el fin de actualizar los documentos del expediente Municipal.
2. Análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio-cultural e institucional, según lo requerido en el Decreto 1232 de 2020.

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
AMBIENTAL (SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 300.36.21-0297 DEL 05 DE ABRIL DE 2021)	Caracterización geográfica
	Sistema biofísico
	Áreas de conservación y protección ambiental
	Caracterización de cobertura y uso de suelo, aptitud, conflictos, etc.
	Estudios para la incorporación de la gestión del riesgo
ECONÓMICA	Estructura predial
	Actividades económicas
	Economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional
SOCIO – CULTURAL	Población, distribución, dinámicas geográficas, grupos étnicos, etc.
	Cobertura de servicios sociales
	Información poblacional (DANE, SISBEN, etc.)
FUNCIONAL	Ocupación actual (urbano – rural, regional, caracterización de asentamientos humanos rurales)
	Vivienda
	Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas
	Localización de infraestructura
	Espacio público
	Infraestructura de transporte (Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
	Equipamientos
	Patrimonio material
INSTITUCIONAL	Capacidad de gestión

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
			Fecha: 21/01/2022
			Página 5 de 10

	Capacidad financiera
	Identificar conflictos de límites con municipios vecinos

3. Cartografía de diagnóstico a escala 1:25.000 para suelo rural y 1:5.000 para suelo urbano (debe ser actualizada), de expansión urbana y centros poblados (Puerto Colombia, El control (Pueblo Nuevo), La Chapa, San José, Santa Rita, Chire, Rosa Blanca).
4. Construir el documento técnico de diagnóstico.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

COMPONENTE 2. DOCUMENTO TÉCNICO FORMULACION TERRITORIAL.

Se debe proponer soluciones a problemáticas y potencializar oportunidades y ventajas del territorio identificadas en el diagnóstico. Se debe ordenar según lo previsto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.

Actividades:

1. Establecer el contenido estratégico: Políticas, objetivos y estrategias e identificación de acciones que permitan organizarlo.
2. Realizar el contenido estructural, en el cual se debe señalar y localizar lo siguientes elementos:
 - Establecer áreas de protección y conservación ambiental
 - Áreas de conservación patrimonial material
 - Identificación de zonas de alto riesgo para localización de asentamientos e incorporación de gestión del riesgo.
 - Clasificación del suelo urbano, rural y de expansión urbana (no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, el prestador de servicio deberá certificar la prestación de los mismos)
 - Señalizar y localizar infraestructuras básicas existentes y proyectadas (potencialidades) que garanticen las relaciones funcionales entre asentamiento y zonas urbanas y rurales, áreas de reserva.
3. Generar el componente urbano, donde se establezca:
 - Políticas mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y áreas de expansión.
 - Estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo urbano.
 - Establecer régimen de usos de suelo urbano.
4. Componente rural
 - Políticas mediano y corto plazo para el uso y ocupación de suelo rural.
 - Reglamentación de actividades y usos del suelo estableciendo cada área la actividad principal, compatible, condicionada, restringida y/o prohibida.
 - Delimitación de áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como zonas de amenazas y riesgo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 10
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	

- Identificación de centros poblados rurales, orientado el uso de suelo y adecuada dotación de infraestructura y servicios básicos.
- Expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre.
- Establecer programas y proyectos (corto, mediano y largo plazo) que permitan el cumplimiento de los objetivos y modelo de ocupación del territorio.
- Establecer instrumentos de gestión y financiación para garantizar la implementación de los programas y proyectos.

5. Generar la cartografía de formulación según los componentes y escalas establecidos en la norma.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

COMPONENTE 3. DOCUMENTO GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO:

La incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial es necesario para la construcción de un municipio seguro y sostenible, donde las opciones de desarrollo no se vean amenazadas por las características ambientales del territorio, sino por el contrario donde tales características pueden ayudar a su crecimiento económico y social. La incorporación del riesgo en los procesos de planeación y ordenamiento territorial, permitirá establecer medidas no estructurales para la prevención y mitigación, orientadas a la reducción del riesgo existente y evitar la generación de nuevos riesgos a futuro. Para realizar efectivamente esta etapa es importante realizar se según lo descrito el Decreto 1807 de 2014 y apoyándose en la recopilación de información secundaria de EOT vigente, POMCA del Río Ariporo, PMGRD, PDGRD y Estudios Técnicos realizados en la región, información histórica, diarios, periódicos, reportes de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Gobernación, tesis de universidades, IGAC, IDEAM, SGC, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Desarrollo, UNGRD, CDGRD y CMGRD y demás de entidades de carácter público y privado que puedan tener información de la zona.

Los estudios básicos deberán contar con cartografía a escala de:

TIPO DE ESTUDIO	CLASE DE SUELO	ESCALA
Estudio Básico	Urbano	1:5.000
	Expansión Urbana	1:5.000
	Rural	1:25.000

Fuente: Decreto 1807 de 2014, Artículo 5°. *Escala de trabajo.*

Nota: Parágrafo 2. Aquellos municipios o distritos con centros poblados rurales que por su alto grado de exposición a la ocurrencia de fenómenos naturales han sido afectados o tienen la posibilidad de ser afectados, deben adelantar los estudios básicos como mínimo a escala 1:5.000.

Actividades

1. Estudios básicos de amenaza por movimientos en masa.

Insumos:

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 3232815778 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “ALTO Y SOSTENIBLE”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
	Fecha: 21/01/2022		
	Página 7 de 10		

- Cartografía base que contenga entre otros: coordenadas, curvas de nivel, drenajes, red vial, infraestructura y equipamientos, asentamientos humanos.
- Inventario de procesos morfodinámicos

Producto:

- Mapas de zonificación de amenaza por movimientos en masa.
- Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

2. Estudios básicos de amenaza de inundación.

Insumos:

- Geomorfología;
- Modelo de elevación digital del terreno
- Identificación de las zonas inundables e inundadas (registro de eventos)
- Hidrología.

Producto:

- Mapas de zonificación de amenaza por inundaciones.
- Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

3. Estudios básicos de amenaza por avenidas torrenciales

Insumos:

- Geomorfología;
- Estudio hidrológico de la cuenca, orientado al flujo torrencial, considerando el ciclo de sedimentos
- Análisis hidráulico del área a zonificar, teniendo en cuenta factores detonantes como precipitación o movimientos en masa
- La base cartográfica que se emplee en la zonificación corresponderá a una escala 1:2.000.

Producto:

- Mapa de amenaza por avenidas torrenciales.
- Documento técnico que contenga la metodología empleada y los resultados obtenidos.

4. Estudios básicos de amenaza por incendios forestales. Conforme al protocolo de IDEAM para incendios forestales.

5. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza: La identificación de estas áreas se realizará a partir del análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta y media sin ocupar en los estudios básicos con aquellas que se consideren como objeto de desarrollo.

Producto:

- Mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza.
- Documento técnico donde se establecen los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis en las áreas que serán objeto de estudios detallados.

6. Delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo: Con fundamento en la delimitación y zonificación de amenazas, se delimitan y zonifican las áreas con condición de riesgo, a fin de priorizar las áreas en las cuales se deben realizar estudios detallados.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 10

Insumos:

- Análisis de las áreas zonificadas como de amenaza alta en los estudios básicos
- Información cartográfica (predial o catastral, entre otras) disponible que permita identificar la existencia de elementos expuestos, de áreas urbanizadas, ocupadas o edificadas, así como de aquellas en las que se encuentren edificaciones indispensables y líneas vitales.

Producto:

- Mapa con la delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo.
 - Documento técnico donde se establecen los criterios para la caracterización y delimitación de las unidades de análisis que dependen del fenómeno a estudiar y la priorización para la realización de los estudios detallados que permitirán categorizar el riesgo.
7. Determinación de medidas de intervención: Con base en los resultados de los estudios básicos, se deben determinar las medidas de mitigación no estructurales orientadas a establecer el modelo de ocupación del territorio y las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo cuando sea viable, mediante la determinación de normas urbanísticas.
 8. Incorporar el documento técnico de los estudios básicos de la gestión del riesgo en el EOT.

*Nota: **Artículo 27. Requisitos profesionales.** Los estudios técnicos señalados en el presente decreto deben ser elaborados y firmados por profesionales idóneos en las materias, quienes son responsables de los mismos sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de los diseños y las obras de mitigación.*

8. Incorporar consideraciones del cambio climático

- Generar un diagnóstico general donde se identifique la situación frente al clima, los bosques y la deforestación estableciendo indicadores y adaptación.
- Incorporar políticas asociadas a la temática de variabilidad y cambio climático.
- Identificar los impactos que ocasionan el cambio climático, teniendo en consideración los incendios forestales.
- Establecer estrategias de prevención y mitigación.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

COMPONENTE 4. IMPLEMENTACIÓN

En esta etapa la consultoría deberá establecer un plan de trabajo para lograr el cumplimiento de los programas y proyectos establecidos en el EOT a corto, mediano y largo plazo, así mismo como el desarrollo de los instrumentos de gestión y financiación establecidos en la etapa de formulación. Además de:

5. Realizar acompañamiento en el proceso de concertación, consulta, aprobación y adopción ante las instancias correspondientes conforme a los procedimientos y tiempos señalados por la Ley 2079 de 2021 y el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.1.3., se dará acompañamiento integral a la administración municipal a cada una de las instancias señaladas por la Ley.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
			Fecha: 21/01/2022
			Página 9 de 10

- Transversal al proceso de acompañamiento se realizarán las observaciones, modificaciones y correcciones a que haya lugar a fin de alcanzar el perfeccionamiento del documento.
- Apoyo a la Administración Municipal en la realización del Proyecto de acuerdo, el cual deberá guardar coherencia con las disposiciones del documento de formulación. De esta manera el acuerdo refleja las decisiones de los componentes general, urbano y rural, así como los instrumentos para su gestión y financiación, y adopta todos los documentos que hacen parte integrante del EOT.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

COMPONENTE 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación se desarrolla paralelamente a la etapa de implementación durante la vigencia EOT. El seguimiento comprende la recolección y análisis continuo de información para adelantar la medición anual del estado de avance de la ejecución de los programas y proyectos, de la implementación de las normas urbanísticas y la consolidación del modelo de ocupación. Para la actualización del documento técnico de seguimiento y evaluación, se deberá partir de la información del Expediente a establecer. A partir de este, se debe realizar una lectura tipo operativa y selectiva del EOT, adoptado mediante el acuerdo municipal No. 017 de 2000.

1. Realizar una lectura operativa y selectiva: Este proceso, tiene por objeto realizar un análisis del EOT como instrumento de planificación, en cuanto a la suficiencia y la articulación de sus componentes.
2. Seguimiento a la Ejecución del EOT: En esta fase, se identificará si con la implementación del modelo de ocupación del territorio y la ejecución de los proyectos planteados en el programa de ejecución, se está dando cumplimiento a los objetivos propuestos, de acuerdo con cada uno de los temas del ordenamiento: amenazas y riesgos, servicios públicos, medio ambiente y recursos naturales, vías y transporte, espacio público), vivienda, equipamientos colectivos, patrimonio, suelo y sistemas, productivos.
3. Generar un instrumento guía que permita a la Administración Municipal continuar con el seguimiento y evaluación del EOT generado por la consultoría, con el fin de garantizar esta etapa en la nueva vigencia para cada uno de los programas y proyectos establecidos a corto, mediano y largo plazo.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

COMPONENTE 6. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se debe fundamentar explícitamente y concretamente los asuntos sobre la adopción del instrumento del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Hato Corozal.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN DOCUMENTAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		
	OFICIOS		
	Código: PA-GD-P01	Versión: 02	
	Fecha: 21/01/2022		Página 10 de 10

COMPONENTE 7. DOCUMENTO RESUMEN

Se deberá elaborar un documento de síntesis que contenga las motivaciones, los resultados de la evaluación al plan vigente, el diagnóstico territorial y los resultados de la revisión en el proyecto de formulación. Deberá ser un documento breve y sencillo que permita la divulgación con los diferentes actores.

Entregable: Documento en medio magnético (editables; doc, xls, pdf, shp) y físico con sus respectivos anexos.

NOTA GENERAL: Establecer y garantizar estrategia ciudadanía para permitir la participación democrática y concertar los intereses sociales, económicos y urbanísticos, en cada uno de los componentes del EOT.

Vo.Bó. **ING. ANA FERNANDA SOTO DAZA**
Secretaria de Planeación y Política Sectorial

Elaboró: Karen Y. Cely Cuadra
Profesional de Apoyo SPPS